



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES E INSPECCIONES
(REMTYS)**

NOMBRE:		TRÁMITE		X	SERVICIO
Ampliación y/o reducción de superficie de establecimiento comercial, industrial y/o de servicio de mediano y alto impacto.					
DESCRIPCIÓN:					
Las personas físicas o jurídicas colectivas al ejercer sus actividades comerciales o de prestación de servicios que cuentan con licencia de funcionamiento, que pretendan ampliar o reducir la superficie deberán tramitar su cambio, definiendo la nueva superficie operativa.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 124 y 126 fracciones I del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de funcionamiento para ampliación y/o reducción de superficie.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER Ejercicio Fiscal vigente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB: No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el establecimiento comercial amplía o reduce la superficie operativa.			

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS			ORIGINAL	COPIA(S)	
• Licencia original anterior.	Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.		
• Dictamen de Giro Municipal (en caso de requerirlo).	Si (1)	Si (1)	Artículo 20 Bis de Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.		
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			ORIGINAL	COPIA(S)	
• Licencia original anterior.	Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.		
• Dictamen de Giro Municipal (en caso de requerirlo).	Si (1)	Si (1)	Artículo 20 Bis de Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.		
• Carta poder simple e identificación oficial de la persona que realizará el trámite, en caso de no acudir el representante legal.	No	Si (1)	Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.		
INSTITUCIONES PÚBLICAS			ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.			No aplica.	No aplica.	No aplica.
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	3 días.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	3 días.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos.		TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles.				
COSTO:	El costo lo determina la Tesorería Municipal de acuerdo al giro y metros cuadrados.							
VIGENCIA DEL COSTO:	31 de diciembre de 2021.							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ	Cajas de la Tesorería Municipal.							



PAGARSE?	
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas ubicadas en la Dirección de Desarrollo Económico.



CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Previa emisión de la licencia por concepto de ampliación y/o reducción del establecimiento comercial, industrial y/o de servicio de mediano y alto impacto, la Dirección de Desarrollo Económico a través del Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones, verifica que el establecimiento cuente con la superficie especificada por el usuario.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No es procedente la afirmativa ficta para giros considerados de mediano y alto impacto que requieren el Dictamen de Giro Municipal.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.					
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denunciar ante la Contraloría Municipal cualquier acto u omisión que implique responsabilidad.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 9 fracción XI del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.					
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MENCIONADOS	Protesta Ciudadana.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.					
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 227 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.					
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> <td rowspan="2">FUNDAMENTO LEGAL</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td></td> </tr> </table>	SI	NO	FUNDAMENTO LEGAL	X		Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN Licencia de funcionamiento anterior.
SI	NO	FUNDAMENTO LEGAL						
X								

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Económico.		Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lic. Francisco Rubén Vara de Valdez Ávila.			
DOMICILIO:	CALLE	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú.	NO. INT. Y EXT.: Sin número
COLONIA:	Isidro Fabela	MUNICIPIO:	Atlacomulco
C.P.: 50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS:	FAX:
712	12 2 59 01	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: sare@atlacomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No aplica.		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.		
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.	NO. INT. Y EXT.: No aplica.
COLONIA:	No aplica.	MUNICIPIO:	No aplica.
C.P.: No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS:	FAX:
No aplica.	No aplica.	N/A	No aplica.
CORREO ELECTRÓNICO: No aplica.			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica.		

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo firmar únicamente yo la solicitud o alguien más?
RESPUESTA:	No, para realizar la ampliación o reducción de superficie puede realizarlo un tercero acompañándose de una carta poder simple e identificación oficial de quien realice el trámite.



PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Me cobrarán por la ampliación de superficie?
RESPUESTA:	El costo lo determina la Tesorería Municipal.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Realizan alguna inspección?
RESPUESTA:	Si, toda vez que se tiene que corroborar que cumpla con la superficie operativa que hace mención.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ:  Lic. Ricardo Ruiz Gutiérrez Jefe de Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones	VISTO BUENO  Lic. Francisco Rubén Varas de Valdez Ávila Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Económico	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/Septiembre/2021
--	--	--